

Artículos representativos a los delitos contra los sistemas informáticos que emplean tecnologías por medio de información.

Concepto y propósito



Establece que el sistema estará protegido de todas aquellas personas que hagan uso indebido del sistema sin automatización y serán penados con prisión.

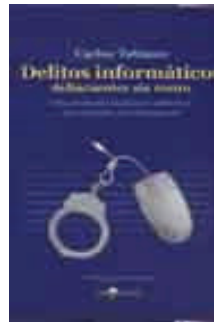


- ⇒ Sabotaje o daño
- ⇒ Espionaje informático
- ⇒ Falsificación de documentos
- ⇒ Hurto, fraude
- ⇒ Obtención indebida de bienes o servicios,
- ⇒ Posesión de equipos para falsificaciones,
- ⇒ Violación de la privacidad de la data o información de carácter personal

Motivos para ser sancionado

Difusión o exhibición de material pornográfico. El que por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, exhiba, difunda, transmita o venda material pornográfico o reservado a personas adultas, sin realizar previamente las debidas advertencias para que el usuario restrinja el acceso a niños, niñas y adolescentes será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias.

Exhibición pornográfica de niños o adolescentes. El que por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, utilice a la persona o imagen de un niño, niña o adolescente con fines exhibicionistas o pornográficos, será penado con prisión de cuatro a ocho años y multa de cuatrocientas a ochocientas unidades tributarias.

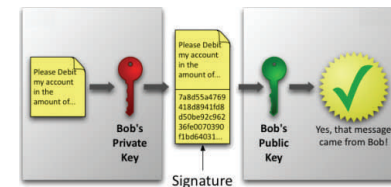


Elaborado por Ing. Luis Piña

Área de Tecnología de información



Resumen de las leyes de infogobierno, mensajes de datos y firma electrónica y delitos informáticos.



LEY DE INFOGOBIERNO

OBJETO DE ESTA LEY

Establecer las normas, principios y lineamientos aplicables a las tecnologías de información que generen y utilicen los órganos sujetos a esta ley

Mejorar la gestión pública, facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y promover el desarrollo nacional

Las actividades inherentes al Sector de Tecnologías de Información del Estado son declaradas de interés público y de carácter prioritario, estratégico y de seguridad y defensa para el desarrollo nacional

Rectoría de las TI

El Ministerio de Ciencia y Tecnología es el órgano rector en materias relativas

Desarrollo de las Tics en el Estado

Aprovechamiento, promoción e investigación

Políticas, lineamientos, Uso y articulación

PRINCIPIOS DE LEY INFOGOBIERNO



Sujetos de la Ley

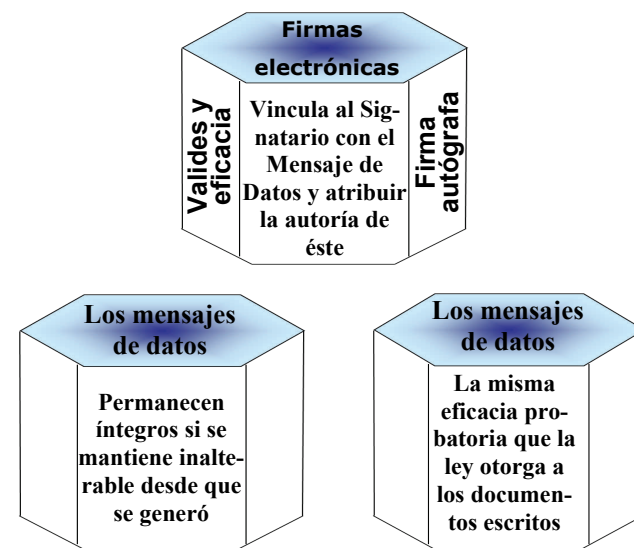
- Entidades del Poder Público Nacional
- Entidades del Poder Público Estatal
- Entidades del Poder Público en los Distritos Metropolitanos
- Entidades del Poder Público Municipal
- Entidades del Poder Público de las Dependencias Federales
- Institutos autónomos
- Banco central de vzla.
- Universidades pública
- Consejos comunales
- Las sociedades de cualquier naturaleza, las fundaciones y asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos

LEY SOBRE MENSAJES DE DATOS Y FIRMAS ELECTRONICAS

OBJETO

Otorgar y reconocer eficacia y valor jurídico a la Firma Electrónica, al Mensaje de Datos y a toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de su soporte material

PRINCIPIOS DE LEY SOBRE MDFE



OBLIGACIONES DEL SIGNATARIO DE LA FIRMA ELECTRONICA

Actuar con diligencia para evitar el uso no autorizado

Notificar que su firma ha sido controlada por terceros

